



SELLO VARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y SESENTA. 64

Protenir o tropa fecho, de donde
poderse valer para ello y en la
particular de los señores a la
materia respectiva de mandar a
presentar a el dicho oficio
después que se hubiere baxo de
baxar de qualquiera otra con
signacion que sobre ello se
pagare los dichos cien ducados, y
de luego se baxare en el
no

de la carta
del oficio
de la

Señor de las cosas en este Ayuntamiento
que del fecho obispo de este obispado, y
de la de la Comandante de la Plaza de
Lima de la Comandante en Personada de
la que se ha de dar de los dichos en la
orden de la Plaza de la Plaza de la
Comandante quando se va a pagar
de la de la Comandante en Personada
de la Comandante Generalmente para
comar la Resolucion que con baxa
para el mayor primer dia de la
ordinario que se contaran tres del
dicho

de los de
de los de
de los de
de los de

Señor de las cosas en este Ayuntamiento
que del fecho obispo de este obispado, y
de la de la Comandante de la Plaza de
Lima de la Comandante en Personada de
la que se ha de dar de los dichos en la
orden de la Plaza de la Plaza de la
Comandante quando se va a pagar
de la de la Comandante en Personada
de la Comandante Generalmente para
comar la Resolucion que con baxa
para el mayor primer dia de la
ordinario que se contaran tres del
dicho

